

**Rad.76-111-33-33-003-2020-00069-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, Doce (12) de agosto de 2021.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A través de auto interlocutorio No.273 del 6 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, incoada por el señor CRISOBER COCA BERNAL contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG (Fl. 2 del Cdno. Único), posteriormente se presenta escrito de subsanación por la parte demandante y se admite a través de auto interlocutorio No. 357 del 18 de septiembre de 2020 (fl. 11 del Cdno.único)

La entidad demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, fue notificada el día 3 de noviembre de 2020, cuyo término legal para contestar la demanda venció el día **15 de febrero de 2021.**

Dentro de dicho término legal, la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio guardó silencio.

Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2021, la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó escrito de alegatos de conclusión (fls. 154 a 157 del Cdno. Único)

La entidad territorial Municipio de Tuluá, fue notificada el 18 de enero de 2021, cuyo término legal para contestar la demanda venció el día **13 de abril de 2021.**

Dentro de dicho término, el Municipio de Tuluá presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 18 a 23 del Cdno.único)

De las excepciones propuestas por el Municipio de Tuluá, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 13, 17 y 18 de agosto de 2021.

Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 13, 17 y 18 DE AGOSTO DE 2021

| Radicación | Medio de control                       | Demandante           | Demandado                                                                                                | Fecha de inicio   | Fecha final       |
|------------|----------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 2020-00069 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Crisober Coca Bernal | Nación-<br>Ministerio de Educación<br>Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Tuluá | Agosto 13 de 2021 | Agosto 18 de 2021 |

  
DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO  
SECRETARIA